



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 507216/2

de fecha 30/12/2016

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 30 de diciembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Secretario Accidental

Francisco Joaquin Montava Moltó.

La Presidenta,

Eva Montesinos Mas Ramos

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo al "Proyecto de refuerzo estructural parcial. Sector N-E del Parking de la Plaza del Puerto. Muelle de levante. Alicante".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato, mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas únicas conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fecha 22 de diciembre de 2016, resultando admitidas las cinco solicitudes presentadas, tal y como consta con todo detalle, en el acta obrante en el expediente.

Consta en el acta de apertura de las plicas, propuesta de requerimiento al licitador nº 3, SERVICIOS E INTERVENCIONES EN EDIFICACIÓN DEL MEDITERRANEO, S.L. para que justifique, el valor desproporcionado o anormal de su oferta presentada y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la cláusula específica número 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se requirió al licitador nº 3 antes mencionado, habiendo presentado el día 23 de diciembre de 2016, la documentación permtniente, con lo que ha quedado debidamente justificada su oferta económica.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, de fecha 23 de diciembre de 2016, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

| Nº<br>ORDEN | LICITADOR                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------|
| 1           | SERVICIOS E INTERVENCIONES EN EDIFICACIÓN DEL MEDITERRANEO, S.L. |
| 2           | RIEGOSA-RIEGOS DEL VINALOPO, S.L.                                |
| 3           | LAND INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.L.                              |
| 4           | PATOLOGIAS Y OBRAS CIVILES, S.L. (ECONSA)                        |
| 5           | TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L                                 |

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de tres mil trece euros con treinta y seis céntimos **(3.013,36 euros)**, depositándola en la Tesorería del Patronato Municipal de Turismo.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la dirección facultativa, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería , a sus efectos."

Alicante, a 30 de diciembre de 2016

El Director-Gerente



Fdo. Agustín Grau Alventosa

